DIFERENCIAS ENTRE LOS COMITÉS QUE OPERAN EN ECOSUR

COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL (CE)

En el ECOSUR opera formalmente desde 2013 un Comité de Ética Institucional como una obligación para todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal, establecida en los "Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones" (Lineamientos de Integridad y Ética) publicados por la Secretaría de la Función Pública el 6 de marzo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

Estos lineamientos fueron emitido por el Gobierno Federal para orientar las acciones permanentes que deben llevar a cabo todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los SERVIDORES PÚBLICOS en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Éste Comité es supervisado y vigilado por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional. Ésta área también es la responsable de promover la producción y difusión o, en su caso, elaborar y difundir materiales y programas de sensibilización en materia de integridad y combate a la corrupción.

Los citados Lineamientos establecen varias acciones a las cuales la SFP les da seguimiento anualmente.

En ECOSUR es el único Comité que cuenta con registro ante la SFP y su funcionamiento es supervisado por esa dependencia del Gobierno Federal.

Este Comité tiene su fundamento en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos señala –entre otras- que todo SERVIDOR PÚBLICO tiene la obligación de observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.

Así como en el artículo 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán acciones permanentes para delimitar las conductas que, en situaciones específicas, observarán los SERVIDORES PÚBLICOS en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

CÓMO ESTA INTEGRADO AHORA EL COMITÉ DE ÉTICA?

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	JESÚS MAZARIEGOS AGUILAR	GUSTAVO BURGUETE MARTÍNEZ
Invitado permanente	ENRIQUE VICTORIA LUCIANO	CARMEN S. DOMÍNGUEZ BARRIOS
Invitado permanente	BEATRICE DORIA SÁNCHEZ	MARLENE G. MONTOYA ROMÁN

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
MIEMBRO ELECTO	SOFÍA I. MARTÍNEZ OCHOA	HERLINDA E. YEDRA SANTOS

MIEMBROS ELECTOS RECIENTEMENTE DEL COMITÉ

UNIDAD	TITULAR	SUPLENTE
CAMPECHE	FRANCISCO GUÍZAR VÁZQUEZ	DOLORES MOLINA ROSALES
CHETUMAL	NOEMI SALAS SUÁREZ	JOSÉ E. ESCOBEDO CABRERA
SAN CRISTÓBAL	NANCY ZAMORA PLASENCIA	GERARDO GONZÁLEZ
TAPACHULA	DAVID HERRERA LÓPEZ	HÉCTOR MONTAÑO MORENO
VILLAHERMOSA	MELINA CARBALLO SEGOVIA	GABRIELA VERA CORTÉS

REPRESENTACIÓN DENTRO DEL COMITÉ DE ÉTICA?

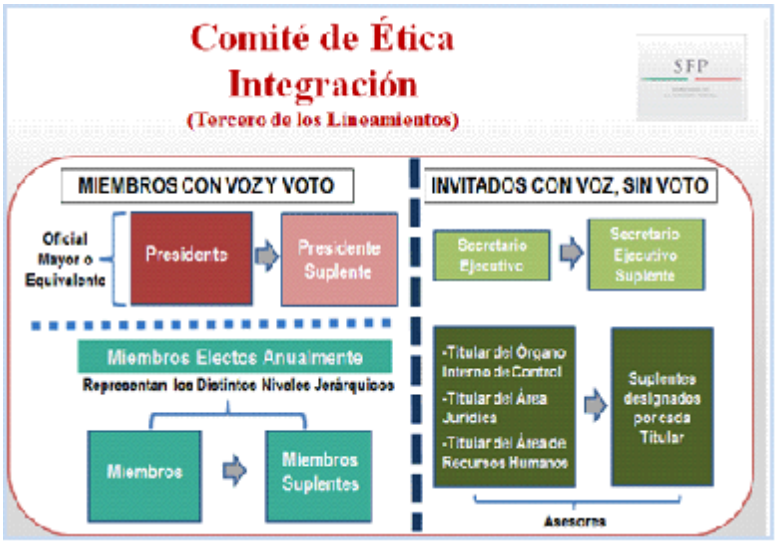

Adicionalmente en ECOSUR operan al interior otros 2 comités como se indica a continuación, pero su reglamentación está siendo revisada y validada por el asesor jurídico de la institución a efecto de lograr sean reconocidos y aprobados por la Junta de Gobierno del ECOSUR.

COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN (CEI)

El Comité de Ética para la Investigación opera desde hace varios años al interior de la institución y tiene como objetivo garantizar el bienestar y los derechos de los sujetos humanos, flora, fauna y demás recursos ambientales de las comunidades participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación que realizan el personal académico y estudiantes de El Colegio de la Frontera Sur, acorde a las normas éticas que rigen la investigación científica, los ordenamientos jurídicos y códigos éticos nacionales e internacionales correspondientes.

El CEI se integrará de manera voluntaria por un investigador/a de cada Área Académica (Sociedad Cultura y Salud, Sistemas de Producción Alternativos y Conservación de la Biodiversidad), la Dirección General que ocupará la Presidencia y la Secretaría Técnica designada por la Presidencia.

http://www.ecosur.mx/comites/comite-de-etica-para-la-investigacion

COMITÉ DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE ECOSUR

Este Comité también opera a nivel interno y tiene el propósito de favorecer y promover una cultura de respeto al Derecho a la No Discriminación en términos de género, etnia, nacionalidad, religión, discapacidad, edad, opción sexual, política y demás posibles; así como promover una cultura de prevención del acoso y hostigamiento sexual, entre quienes interactuamos en ECOSUR, para favorecer un clima laboral y educativo que garantice relaciones equitativas en la institución.

El Comité está integrado por una persona de cada una de las cinco unidades que componen la institución, además por quienes ocupan la jefatura de recursos humanos y la dirección general de ECOSUR y cuenta con un grupo que asesora los procesos, quienes contarán con voz pero no con voto y serán designados directamente por la presidencia del Comité.

La persona que ocupa la dirección general de la institución asume la presidencia del Comité y designa, entre los integrantes de éste, a quien asumirá la Secretaría Técnica, cargo que se ocupará por un período máximo de tres años.